

29 de octubre de 2021

## **FUNDAMENTO DE LAS MATERIAS SOMETIDAS AL VOTO DE LOS ACCIONISTAS**

Estimado accionista:

El presente documento tiene como objetivo exponer a usted los fundamentos de las materias que serán sometidas a su consideración en la junta extraordinaria de accionistas de **SAESA Transmisión S.A.** (la "Sociedad"), que se celebrará el próximo día 8 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, desde Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes (la "Junta"). De esta manera, se está dando cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Las siguientes son las materias que serán sometidas a la consideración de los señores accionistas en la próxima Junta:

1. Modificar el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos de la Sociedad, con el objeto de establecer que se deberá designar una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley N° 18.045, con las funciones que al efecto establece el artículo 239 de la referida Ley N°18.045.
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto lo que se acuerde en la Junta.

Las materias referidas se fundamentan en el marco del Oficio Ordinario N°88248 emitido por la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") con fecha 26 de octubre de 2021 (el "Oficio"), en el cual se informan las observaciones a la solicitud de inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva esa Comisión.

En este contexto, la CMF señala en el Oficio, entre otras materias, que la Sociedad deberá modificar y ajustar el Artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 239 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, en el sentido de establecer el deber de la Sociedad de designar una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley N°18.045, con las funciones que al efecto establece el artículo 239 de la referida Ley N°18.045.

La modificación de estatutos referida solo puede ser pactada por los accionistas de la Sociedad reunidos en junta. La Junta tiene por objeto someter a consideración de los accionistas de la Sociedad la adopción de dicho acuerdo.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

**EL PRESIDENTE**